



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. VV 045
I.F. N° 013 19-01-2015

Informe Financiero

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7.543-12)

Mensaje N° 1097-362

La presente modificación al Código de Aguas tiene como objetivo definir e indicar los procedimientos y plazos, en materia de regulación del uso del recurso agua.

Específicamente, define los motivos por los cuales se suspende la aplicación de la caducidad de los derechos de aprovechamiento de aguas, con el objeto de no contabilizar dentro de los plazos de caducidad, todo el tiempo que dure la tramitación de los permisos para construir obras para la utilización del recurso agua, ya sea ésta por la obtención de una resolución de calificación ambiental, órdenes de no innovar dictada en algún litigio, u otra tramitación de autorización administrativa.

Adicionalmente, se complementan las normas que establecen procedimientos para comunicar a los titulares de derechos de aprovechamiento de agua, y que no han hecho uso efectivo de éste, la extinción de dicho derecho.

La extinción se materializará a través de la cancelación de la inscripción de derechos en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces.

Las indicaciones que se presentan al Proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas no tienen impacto financiero fiscal.



Sergio Granados A
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

